



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

TRASLADOS

(Decreto 806 de 2020 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

**FECHA DE PUBLICACIÓN DE
TRASLADO:** 09 DE MARZO DE 2021.

FECHA DE PUBLICACIÓN DE TRASLADO: 09 DE MARZO DE 2021.					
RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE
05615-31-05-001-2017-00486-01	Michael Yalí Rojas Alzate y José Luis Ossa Álvarez	GIRAG S.A.	Ordinario	<u>Constancia secretarial:</u> Al interior del presente proceso, se corrige en lista de traslados la publicación del término para allegar memorial de alegatos de conclusión, así: Se corre traslado a las partes intervinientes por el término de (05) días para que presenten sus alegatos	Dr. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO

				de conclusión, comenzando por la parte demandante apelante. Inicia término: 09 marzo de 2021. Finaliza término: 15 de marzo de 2021. Vencido su término, se otorgará el mismo en forma común y para los mismos efectos a las partes no apelantes. Inicia término: 16 marzo de 2021. Finaliza término: 23 de marzo de 2021 Los alegatos deberán ser remitidos al correo electrónico: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co	
05 615 31 05 001 2017 00511 02	Lizette Katerine Ríos Rivillas	Sociedad Longport Colombia Ltda	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes por el término común de (05) días para que presenten sus alegatos de conclusión, si lo consideran pertinente. Inicia término: 10 marzo de 2021. Finaliza término: 16 de marzo de 2021.	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

				Los alegatos deben de ser remitidos al correo electrónico: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co	
05 045 31 05 002 2019 00497 01	Robinson Antonio Ramos Hernández	Porvenir S.A. y Colpensiones	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes por el término común de (05) días para que presenten sus alegatos de conclusión, si lo consideran pertinente. Inicia término: 10 marzo de 2021. Finaliza término: 16 de marzo de 2021. Los alegatos deben de ser remitidos al correo electrónico: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
05 209 31 89 001 2017 00024 01	Juan Pablo Varela Montoya	Rosalba Zapata Restrepo y otros.	Ejecutivo	Se corre traslado a las partes intervinientes por el término común de (05) días para que presenten sus alegatos de conclusión, si lo consideran pertinente. Inicia término: 10 marzo de 2021. Finaliza término: 16 de marzo de 2021.	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

				Los alegatos deben de ser remitidos al correo electrónico: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co	
05 615 31 05 001 2020 00151 01	Claudia Cecilia Betancur Giraldo	Colpensiones y Porvenir S.A.	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes por el término común de (05) días para que presenten sus alegatos de conclusión, si lo consideran pertinente. Inicia término: 10 marzo de 2021. Finaliza término: 16 de marzo de 2021. Los alegatos deben de ser remitidos al correo electrónico: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN



ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de Segunda Instancia
PROCESO	: Ordinario Laboral
DEMANDANTE	: Robinson Antonio Ramos Hernández
DEMANDADOS	: Porvenir S.A. y Colpensiones
PROCEDENCIA	: Juzgado 2° Laboral del Circuito de Apartadó
RADICADO ÚNICO	: 05 045 31 05 002 2019 00497 01
RDO. INTERNO	: SS-7773
DECISIÓN	: Admite consulta y ordena traslado

Medellín, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia de primera instancia proferida en el presente proceso.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

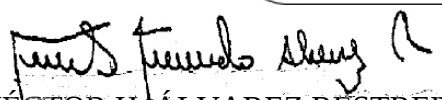
Vencido el término de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 34

En la fecha: 03 de marzo de
2021


La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de segunda instancia
PROCESO	: Ejecutivo Laboral
EJECUTANTE	: Juan Pablo Varela Montoya
EJECUTADOS	: Rosalba Zapata Restrepo y otros
PROCEDENCIA	: Juzgado Promiscuo del Circuito de Concordia
RADICADO ÚNICO	: 05 209 31 89 001 2017 00024 01
RDO. INTERNO	: AE-7798
DECISIÓN	: Auto ordena correr traslado

Medellín, ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por Secretaría córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencidos el término de traslado se dictará providencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

CÚMPLASE

El Magistrado;



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de segunda instancia
PROCESO	: Ordinario Laboral
DEMANDANTE	: Claudia Cecilia Betancur Giraldo
DEMANDADOS	: Colpensiones y Porvenir S.A.
PROCEDENCIA	: Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro
RADICADO ÚNICO	: 05 615 31 05 001 2020 00151 01
RDO. INTERNO	: AA-7796
DECISIÓN	: Auto ordena correr traslado

Medellín, ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por Secretaría córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencido el término de traslado se dictará providencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

CÚMPLASE

El Magistrado;



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de segunda instancia
PROCESO	: Ordinario Laboral
DEMANDANTE	: Lizette Katerine Ríos Rivillas
DEMANDADA	: Sociedad Longport Colombia Ltda
PROCEDENCIA	: Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro
RADICADO ÚNICO	: 05 615 31 05 001 2017 00511 02
RDO. INTERNO	: SS-7780
DECISIÓN	: Admite consulta y ordena traslado

Medellín, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia de primera instancia proferida en el presente proceso.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

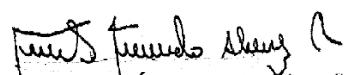
Vencido el término de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 34

En la fecha: 03 de marzo de
2021


La Secretaria

RADICADO ÚNICO 05 615 31 05 001 2017 00511 02